

**RESOLUCIÓN N°057-2015 (FIN)**

Jesús María, 18 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 010-2015-FIN-CBC, de fecha 23 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 7 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 7 solicitudes de devolución de tasa, 7 solicitudes de devolución de tasa constituyen pagos indebidos y los depósitos se encuentran en tránsito en las cuentas bancarias del OSCE

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente siete (7) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en el Anexo N°1 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 2 037,00 (Dos Mil Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles)

Regístrese y Comuníquese

JPC. MARTHA ARMAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

INFORME N° 010-2015/CBC

RI 131

25.03.2015

ANEXO N° 01

N°	EMPRESA y/o USUARIO DEVOLUCION DE DEPOSITOS INDEBIDOS, según relación de Cuentas	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	SANTA CRUZ CASTRO HENRY	506747	26/06/2014	291.00
2	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	740784	15/12/2014	291.00
3	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	741368	15/12/2014	291.00
4	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	742637	15/12/2014	291.00
5	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	743465	15/12/2014	291.00
6	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	744512	15/12/2014	291.00
7	ANALISIS Y PROPUESTA GRUPO CONSULTOR SAC	745164	15/12/2014	291.00
BANCO DE LA NACION CTA. CTE. N°			0000-304867	2,037.00

	CODIGO SIAF
--	-------------

TOTAL S/. **2,037.00**

